

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE 125/2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

En relación con los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, se emite el siguiente informe:

OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD:

El objeto del contrato que se pretende licitar consiste en la contratación, por procedimiento abierto del servicio de la Comunidad Terapéutica de mujeres de 29 plazas de adultas y 2 plazas para menores de 0 a 3 años acompañados por sus madres, para poder atender adecuadamente la misma, asegurando la realización de programas y servicios terapéuticos y la atención de las usuarias que son diagnosticadas y derivadas desde la Unidad de Conductas Adictivas o Unidades de Alcoholología.

En este sentido la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud, como marco jurídico de referencia en la Comunitat Valenciana y el instrumento necesario para plasmar en la práctica el compromiso de una sociedad valenciana en el apoyo y asistencia a las personas drogodependientes y a su entorno familiar, considera las adicciones, a los efectos asistenciales, como enfermedades comunes con repercusiones en la esfera biológica, psicológica y social de la persona y, en consecuencia, a los que las padecen como enfermos.

Y es al efecto de mejorar la eficiencia y la calidad donde entra en juego el factor “genero”, las mujeres con problemas de adicciones tienen una serie de condicionantes que es necesario tener en cuenta a la hora de diseñar tanto, tratamientos como centros específicos, entre muchos de ellos es importante señalar, la mayor invisibilidad de su consumo, el daño sufrido en la propia imagen, percepción de un mayor rechazo social que los hombres, problemas en los vínculos familiares, todo ello agravado en el caso de ser madres.

Se suma a lo anterior, un problema añadido de las mujeres con adicciones pueden sufrir o haber sufrido violencia de pareja, por lo que se deben abordar cuestiones relacionadas con la detección y evaluación del maltrato, y sus implicaciones en el proceso de tratamiento.

Es por ello que resulta necesario disponer de recursos residenciales, Comunidades Terapéuticas, que atiendan específicamente a mujeres, y que permita poder centrar el trabajo asistencial considerando los siguientes aspectos: mayor deterioro psicosocial, se tarda más en solicitar ayuda profesional, dado que está mucho peor visto que acudan a tratamiento, peor vistas socialmente, mayor tiempo de ocultación del consumo, baja autoestima, alta dependencia emocional, alto porcentaje de TLP(Trastorno Límite de Personalidad), trastorno

de Ansiedad, penalización social y moral de su adicción, frente al sexo masculino; que conlleva menor apoyo familiar, alto porcentaje de consumos de Alcohol y psicofármacos (junto a otro tipo de sustancias), relaciones de pareja – dependencia emocional – malos tratos y autoestima, desde una perspectiva de género, devaluada.

Por otra parte, un recurso específico para mujeres en tratamiento de adicciones, permite responder a diferentes problemáticas que ellas presentan, y que en ocasiones no son consideradas en otro tipo de servicios: trabajo familiar orientado hacia la "desculpabilización" de la mujer, condición de madre. Apoyo en la adquisición de habilidades en el cuidado de las hijas y los hijos, fomento de la corresponsabilidad en la crianza, facilitación para tratar temas sobre sexualidad, afectividad y "abusos", fomento del apoyo entre mujeres. Fomentar el enfoque como mujer, no sólo como "consumidora", abordaje del maltrato físico y/o psicológico por parte del sexo opuesto, eliminación de roles o prejuicios de tipo sexual, mejor apoyo en su proceso de cambio personal previniendo con ello las problemáticas que pueden derivar centros mixtos.

En estos momentos ya está en funcionamiento una comunidad Terapéutica específica de mujeres, por lo que es necesario un nuevo contrato que garantice la continuidad y la ampliación de estos tratamientos que de otro modo quedarían sin cobertura.

Por ello, consideramos necesario que las mujeres drogodependientes y con otros trastornos adictivos, puedan seguir contando con recursos residenciales diferenciados y que tras las prestaciones médico-asistenciales que se realizan por las Unidades de Conductas Adictivas, la asistencia sociosanitaria a estas pacientes se complemente con estos centros específicos de atención y tratamiento.

NO DIVISIÓN EN LOTES: Debe justificarse conforme al art. 99.3 a) o b) de la LCSP

El contrato que se pretende tramitar no se divide en lotes ya que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b), del objeto del mismo se deduce que existe riesgo para su correcta ejecución, al tratarse de plazas específicas para mujeres en una Comunidad Terapéutica en la que se deben coordinar la ejecución de las distintas prestaciones que se realizan.

PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Arts 101 102 LCSP: (El informe económico, se incluye en este apartado)

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: **3.068.100,00 €** (tres millones sesenta y ocho mil cien euros), más 306.810€ (trescientos y seis mil ochocientos diez euros), en concepto de IVA (10%), importe total IVA incluido 3.374.910,00 € (tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos diez euros).

Importe sin IVA	IVA 10%	Importe IVA incluido
3.068.100 €	306.810 €	3.374.910 €

Respecto al precio total del contrato:

- Los gastos de personal suponen un 57.53%
- Los gastos de estructura un 35.06%
- El beneficio industrial un 7.41%

Personal	Número Jornada/Horas	Coste personal
Médico	1-1/2 jornada	18.257,80
Enfermero/a	1-1/2 jornada	16.263,90
Psicólogo/a	2 a jornada completa o 4 a media jornada	60.989,68
Trabajador/a social	1 a jornada completa	30.494,84
Educador/a social	1 a jornada completa o 2 a media jornada	30.494,84
Integrador social	1 a jornada completa o 2 a media jornada	27.841,10
Monitor	10 a jornada completa o 20 a media jornada	244.066,50
	Total	428.408,66

Gastos de estructura:

- Suministros generales para un centro de 29 plazas de mujeres y dos plazas de menores de 0 a 3 años

Concepto	Coste	% de suministros	los
Material de oficina y similares	2.882,70	3,00%	
Luz, agua, teléfono	13.933,04	14,50%	
Higiene personal y productos de baño	10.089,44	10,50%	
Limpieza y conservación de las instalaciones	69.184,74	72,00%	
	96.089,92	100,00%	

- Gastos de funcionamiento

Concepto	Coste	% de los gastos
Material para talleres terapéuticos	13.464,31	7,27
Material para talleres de inserción	10.686,26	5,77
Material de ocio y tiempo libre	7.908,20	4,27
Material Sanitario	11.612,28	6,27
Ropa de cama y mesa	6.982,18	3,77
Manutención	108.844,25	58,77
Reparaciones a cargo adjudicatario	22.724,50	12,27
Seguro	2.981,78	1,61
	185.203,76	100%

- Beneficio industrial calculado del 8% sobre el total de costes, cuyo importe anual asciende a 56.797,65 €. Los costes son proporcionales al coste total de personal más mantenimiento, no al coste del contrato, por lo que del total del contrato suponen, el beneficio industrial un 7,41%.

Cuadro de anualidades previstas en el contrato:

Anualidad	Días	Importe (sin IVA)
DESDE MAYO 2024	214	449.400,00 €
2025	365	766.500,00 €
2026	365	766.500,00 €
2027	365	766.500,00 €
HASTA ABRIL 2028	152	319.200,00 €
TOTAL		3.068.100,00 €

Prórroga 12 meses	Días	Importe (sin IVA)	IVA 10%	Importe (IVA 10% incluido)
DESDE MAYO 2028	214	449.400,00 €	44.940,00 €	494.340,00 €
HASTA ABRIL 2029	151	317.100,00 €	31.710,00 €	348.810,00 €
TOTAL	TOTAL	766.500,00 €	76.650,00 €	843.150,00 €

Determinación del precio: El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido el de precio plaza/día. Calculando para ello los costes salariales (Sueldo Bruto Anual +

Seguridad Social a cargo de la empresa), los costes de estructura y funcionamiento y beneficio estimados por cada paciente y día.

	Sin IVA	IVA 10%	Con IVA
29 plazas mujeres	70€	7,00€	77,00€
2 plazas niños de 0 a 3 años	35€	3,50€	38,50

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN ART 86 Y SS:

CLASIFICACIÓN EN SU CASO.

Habilitación que se precisa para la realización del contrato:

Los licitadores deberán presentar la autorización administrativa (original o copia compulsada) para su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, sobre registro y autorización de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, en la Comunidad Valenciana, ya que la apertura de un centro sin autorización este sancionado como infracción grave en la norma reguladora.

Clasificación: No

Solvencia técnica y profesional: Los criterios de solvencia elegidos garantizan por una parte la preparación de la adjudicataria para afrontar el servicio tan especializado que se licita y por otra la del personal que el licitador debe acreditar que poseen una experiencia en centros similares para que puedan afrontar el trabajo con mayor eficacia.

Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de selección: Haber gestionado recursos similares por un período mínimo de tres años. El licitador se comprometerá a que el personal técnico deberá contar con una experiencia en la atención de drogodependientes de al menos un año.

Certificado de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad Excelencia europea, preferiblemente el sello 500+ o equivalentes

Certificado de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental
Sistema de gestión ambiental ISO 14001 o equivalente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.ART 145.

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
PRECIO	40	PROPORCIONAL INVERSA	3.2
CRITERIOS CUALITATIVOS	40	CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	2
CRITERIOS responsabilidad social 118/2022	20	PROPORCIONAL DIRECTA	3.1

Se estará a la mejor relación calidad-precio, los criterios cualitativos se basarán:

Criterios cualitativos: Se basarán en la calidad del proyecto, y el valor técnico y funcional del mismo.

Cada uno de estos ítems se valorará, de forma motivada, según la siguiente escala:

Muy buena	100% puntos
Buena	70% puntos
Regular	30% puntos
Insuficiente	cero puntos

El Proyecto Global del Recurso, 40 puntos. Sobre 2

Desarrollo del programa terapéutico. 34 puntos

12 puntos El diseño del programa, debe estar dirigido específicamente a la atención las mujeres, por su especial vulnerabilidad dado su mayor riesgo de exclusión social..

- 1 punto Desarrollo del tratamiento farmacológico.
- 2 puntos Adherencia al tratamiento.
- 1 punto Seguimiento sistemático sobre el estado de salud de las usuarias.
- 1 punto Intervención interdisciplinar, tendente a mejorar la situación biopsicosocial de la usuaria.
- 2 puntos Identificación de los aspectos de mayor vulnerabilidad, incentivando el crecimiento personal en todo momento.
- 1 punto Dotación a las usuarias de habilidades personales, favoreciendo su autonomía.
- 2 puntos Prevención de posibles recaídas.
- 2 puntos Integración social de las pacientes atendidas.

20 puntos, Descripción pormenorizada de las fases y número de acciones semanales para la atención a la paciente detallando, como mínimo, los siguientes epígrafes.:

- 6 puntos: Número de sesiones de Intervención psicológica, individual
- 6 puntos: Número de sesiones Intervención psicológica, grupal
- 5 puntos: Número de sesiones Intervención sanitaria, incluyendo controles toxicológicos, control farmacológico, atención médica permanente.
- 1 puntos: Número de sesiones Intervención educativa en el proceso de integración y adaptación al centro.
- 2 puntos: Intervención social, en la fase inicial y en la fase de reinserción social y posterior búsqueda de empleo.

2 Puntos Gestión del proyecto. Se basará en el cumplimiento de los requisitos relativos a la gestión y convivencia, como reglamento de régimen interior, normas de convivencia y derechos y deberes de los usuarios.

- 1 punto: Reglamento de régimen interior.
- 1 punto: Normas de convivencia. Derechos y deberes de los usuarios.

El programa terapéutico se desarrollará en un máximo de 40 páginas.

Promoción de la Salud y familia 6 puntos

- 3 puntos Talleres de promoción de la salud en sus áreas de autocuidados, alimentación y educación para la salud. Descripción de actividades y número de sesiones mensuales que se realizan.
- 3 puntos Atención del programa dedicado a la intervención familiar. Diseño de programas dedicados a las familias de los drogodependientes, Intervención individual y participación en grupos de familias. Descripción de actividades y número de sesiones mensuales que se realizan.

Hasta 20 puntos Criterios responsabilidad social: La entidad se compromete a la adecuada formación continua de sus trabajadores que ejecuten este contrato en el campo de las adicciones, específicamente en el ámbito de las mujeres con problemas de dependencia a sustancias.

Sobre 3.1 Modelo Anexo VIII-A. Se valorará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 20 puntos a la entidad que oferte cursos de formación anual, en el campo de las adicciones, específicamente en el ámbito de las mujeres con problemas de dependencia a sustancias de al menos 100 h.
- Se otorgará 10 puntos, a la entidad que oferte cursos de formación anual, en el campo de las adicciones específicamente en el ámbito de las mujeres con problemas de dependencia a sustancias de al menos 60 h.
- Se otorgará 5 puntos, a la entidad que oferte cursos de formación anual, en el campo de las adicciones específicamente en el ámbito de las mujeres con problemas de dependencia a sustancias de al menos 30 h.

Se valora un solo criterio de responsabilidad social al tratarse del único criterio que puede relacionarse con el objeto del contrato.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ART. 202

Condición especial de tipo social: La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 80% de la plantilla dedicada a la ejecución del contrato sea indefinida.

Obligación de tener seguro de responsabilidad civil de los profesionales y del centro.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS en caso de servicios.

La Conselleria de Sanidad no cuenta con los recursos propios necesarios para atender las necesidades de estas pacientes, por lo que resulta necesaria la contratación de plazas asistenciales en centros específicos para mujeres cuya función es la deshabitación y rehabilitación de drogodependientes o con los trastornos adictivos, así como el aprendizaje de habilidades actitudes y valores para su incorporación.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA